
Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Julio 10 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 283 del Director del Liceo Politécnico al Director de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Gravilla para Liceo Politécnico.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE PAUL PINO SPA, y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°1802.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Compra de Gravilla, para Liceo Politécnico."
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra de Gravilla, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE RAUL PINO SPA Rut N°76.445.206-2** por un monto de **\$ 361.760 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002 Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)